ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

16149

NIG: 22125 44 4 2012 0100186
N81291
Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000118 /2012
DEMANDANTE/S: SERGIO JORDANA SISQUÉS
DEMANDADO/S: SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRAULICOS S.L., ARCOSUR UTE , ACCIONA , MARIANO LOPEZ NAVARRO CONSTRUCCIONES , FOGASA

EDICTO
NOTIFICACIÓN

Dª. Mª ANGELES AVILES JEREZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA , HAGO SABER:
Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:
SENTENCIA NUM. 400/12
EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA
En Huesca, a 6 de noviembre de 2012.
La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 118/2012 entre partes, de una y como demandante D. SERGIO JORDANA SISQUES, asistido por el Letrado D. Fernando Aventin Busquest, y de otra y como partes demandadas, ARCOSUR UTE, representada por la Letrada Dª Elena Mariscal de Gante Llorens, SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRAULICOS, S.L., ACCIONA, MARIANO LOPEZ NAVARRO CONSTRUCCIONES, y FOGASA, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, y en atención a los siguientes y numerados,
FALLO
ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. SERGIO JORDANA SISQUES, frente a ARCOSUR UTE, SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRAULICOS, S.L., ACCIONA, MARIANO LOPEZ NAVARRO CONSTRUCCIONES, y FOGASA, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, debo condenar a la empresa Servicio Montaje y Mantenimientos Hidráulicos a abonar al actor la cantidad de 12.365,63 euros netos, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial, condenando solidariamente a la UTE Arcosur, integrada por Acciona Infraestructuras y Construcciones Mariano López Navarro, hasta la suma de 6.122,81 euros.
Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0118-12, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de "Depósitos y Consignaciones", el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 230.1 de la LRJS, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber de depositado en dicha cuenta el depósito de 300,00 euros previsto en el art. 229 a) de la vigente LRJS, y designar letrado del

Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.
La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRAULICOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Huesca.

HUESCA a 6 de noviembre de 2012. LA SECRETARIA JUDICIAL